

PRORROGAN PLAZO PARA ELABORAR LISTAS DE PRODUCTOS ESPECIFICOS

DECRETO-LEY N° 21276

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley 21203 ha suspendido hasta el 31 de Diciembre de 1975 los procedimientos de modificación de precios de los bienes y servicios sujetos a los Sistemas de Control y de Fiscalización de Precios, concediéndose en su Art. 4°, un plazo de sesenta (60) días para que los Ministerios competentes elaboren nuevas listas de productos específicos que se sujetarán a los mencionados sistemas;

Que es necesario completar los estudios que se vienen realizando para lograr el nivel de especificación que se requiere;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único — Prorrógase hasta el 15 de Diciembre de 1975, el plazo para la elaboración de las listas de productos específicos, a que se refiere el Art. 4° del Decreto-Ley 21203.

Por tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 30 de Setiembre de 1975

Gral. de Div. EP. **F. Morales Bermúdez C.**

Gral. de División EP. **Oscar Vargas Prieto.**

Tnte. Gral. FAP. **César Podestá Jiménez.**

Vice-Almirante AP. **Jorge Parodi Galliani.**

Mayor General FAP. **Luis Arlas Graziani.**
